



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 123 del programa

Salud mundial y política exterior

Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burundi, Chile, Costa Rica, Egipto, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Israel, Japón, Kazajstán, Líbano, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Togo y Zimbabwe: proyecto de resolución

Salud mundial y política exterior

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/33, de 26 de noviembre de 2008, titulada “Salud mundial y política exterior”,

Recordando también los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, especialmente las relacionadas con la salud mundial,

Recordando además que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud es esencial para el desarrollo socioeconómico, preocupada porque se está avanzando relativamente despacio en ese cumplimiento y teniendo presente que debe otorgarse una consideración especial a la situación imperante en el África Subsahariana,

Observando que el 24 de mayo de 2008 la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la resolución 61.18¹, en que decidió iniciar el monitoreo anual de los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud,

Recordando sus resoluciones 58/3, de 27 de octubre de 2003, 59/27, de 23 de noviembre de 2004, y 60/35, de 30 de noviembre de 2005, tituladas, “Fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel

¹ Véase *Organización Mundial de la Salud, Sexagésima primera Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 19 a 24 de mayo de 2008, resoluciones y decisiones, anexos* (WHA61/2008/REC/1).



mundial”, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, en particular la resolución 60.28, de 23 de mayo de 2007², y la resolución 62.10, de 22 de mayo de 2009³, tituladas “Preparación para una gripe pandémica: intercambio de virus gripales y acceso a las vacunas y otros beneficios”, y la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual⁴,

Observando la contribución del Foro de alto nivel sobre la promoción de la salud mundial en tiempos de crisis, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 15 de junio de 2009 y en el cual se hizo participar a altos representantes de sectores múltiples procedentes de todo el mundo en los aspectos relativos a la protección de la población vulnerable, la creación de sistemas sanitarios resistentes y el aumento de la coherencia con miras al establecimiento de asociaciones estratégicas de interesados múltiples del debate sobre la salud mundial,

Acogiendo con beneplácito los resultados del examen ministerial anual celebrado por el Consejo Económico y Social en 2009 sobre el tema “Cumplimiento de los objetivos y los compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”⁵,

Reconociendo el papel rector de la Organización Mundial de la Salud como principal organismo especializado en materia de salud, incluidas las funciones que le incumben en materia de política sanitaria de conformidad con su mandato,

Observando el papel y la contribución de la Iniciativa sobre Política Exterior y Salud Mundial en la promoción de la sinergia entre la política exterior y la salud mundial, así como la contribución de la declaración ministerial de Oslo titulada “La salud mundial en cuanto cuestión urgente de política exterior de nuestro tiempo”⁶ a lograr que la salud figure como tema de política exterior en la agenda internacional,

Observando también los resultados de la 34ª Cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en Tōyako (Hokkaidō, Japón) del 7 al 9 de julio de 2008, en que se pusieron de relieve los principios para la acción en materia de salud mundial a fin de cumplir todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud,

Poniendo de relieve que el sistema de las Naciones Unidas tiene la importante responsabilidad de asistir a los gobiernos en el seguimiento y la aplicación íntegra de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, especialmente los que se centran en esferas relacionadas con la salud,

Recalcando el hecho de que la salud mundial es también un objetivo a largo plazo de alcance local, nacional, regional e internacional y requiere atención sostenida, empeño y una cooperación internacional más estrecha que no se limite a las emergencias,

² *Ibid.*, Sexagésima Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 14 a 23 de mayo de 2007, resoluciones y decisiones, anexos (WHA60/2007/REC/1).

³ *Ibid.*, Sexagésima segunda Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 18 a 22 de mayo de 2009, resoluciones y decisiones, anexos (WHA62/2009/REC/1).

⁴ *Ibid.*, resolución 62.16.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/64/3/Rev.1)*.

⁶ A/63/591, anexo.

Reafirmando el compromiso de fortalecer los sistemas sanitarios que tienen resultados equitativos como base de un enfoque amplio, lo cual exige una atención adecuada, entre otras cosas, a la financiación de la sanidad, el personal sanitario, la adquisición y distribución de medicamentos y vacunas, la infraestructura, los sistemas de información y la prestación de servicios, así como voluntad política en materia de liderazgo y gobernanza,

Apreciando la contribución realizada por la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en las cuestiones relacionadas con la política exterior y la salud mundial,

Acogiendo con beneplácito las alianzas existentes entre diversos interesados a nivel local, nacional, regional y mundial con el fin de ocuparse de los polifacéticos factores determinantes de la salud mundial, así como los compromisos e iniciativas para acelerar los avances en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, incluidos los anunciados en la reunión de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2008 y en la reunión de seguimiento de alto nivel correspondiente que se celebró el 23 de septiembre de 2009,

Observando con preocupación que para millones de personas de todo el mundo el derecho de todos a disfrutar del más alto posible nivel de salud física y mental, incluido entre otros aspectos, el acceso a los medicamentos, sigue siendo una meta distante y que en muchos casos, especialmente en el de quienes viven en la pobreza, esa meta es cada vez más remota,

1. *Observa con aprecio* el informe del Secretario General sobre salud pública y política exterior⁷ y las recomendaciones que en él figuran;

2. *Reconoce* la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y su interdependencia, y, a este respecto, reconoce también que los problemas mundiales requieren respuestas concertadas y sostenidas de la comunidad internacional;

3. *Destaca* la importancia de que se cumplan los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;

4. *Acoge con beneplácito* la declaración ministerial⁵ aprobada en el examen ministerial anual que celebró el Consejo Económico y Social en 2009 en torno al tema “Cumplimiento de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud mundial”, y, a ese respecto, pide que aumente la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas;

I. Control de las enfermedades infecciosas incipientes y política exterior

5. *Acoge con beneplácito* las medidas coordinadas a nivel internacional que se han adoptado en respuesta a la reciente pandemia de gripe A (H1N1) como un buen ejemplo de sinergia entre la salud mundial y la política exterior;

6. *Pone de relieve* la necesidad de que prosiga la cooperación internacional para hacer frente a las amenazas y epidemias incipientes, nuevas e imprevistas, como la pandemia actual del virus de la gripe A (H1N1), el virus H5N1 y otros virus

⁷ A/64/365.

gripales que pueden provocar pandemias, y reconoce el creciente problema sanitario que representa la resistencia a los antimicrobianos;

7. *Reconoce* la necesidad de que exista un marco justo, transparente, equitativo y eficiente para compartir el virus H5N1 y otros virus gripales que pueden provocar pandemias humanas, así como los beneficios, incluido el acceso a vacunas, diagnósticos y tratamientos y su distribución a las personas necesitadas, especialmente de países en desarrollo, de manera oportuna;

8. *Reconoce* con gran preocupación que la capacidad mundial actual de producción de la vacuna contra la gripe sigue siendo insuficiente para atender la necesidad prevista en situaciones de pandemia, en particular en los países en desarrollo, que algunos países no están en condiciones de desarrollar, producir, ni costear las vacunas necesarias y otros beneficios, ni de acceder a ellos, y reconoce también, a este respecto, la interrelación existente con la capacidad de producción de las vacunas estacionales contra la gripe y la capacidad para asegurar su uso efectivo;

9. *Pide* que se fortalezca la capacidad de vigilancia y respuesta en los planos nacional, regional e internacional por medio de la aplicación plena del Reglamento Sanitario Internacional;

10. *Destaca* la importancia de que se ultimen los elementos pendientes del Marco para el intercambio de virus gripales y el acceso a las vacunas y otros beneficios³;

11. *Reconoce* que debe mejorarse la comunicación con el público para que aumente la conciencia sobre las medidas de higiene básica que los ciudadanos pueden y deben adoptar para reducir su riesgo de contraer y transmitir la gripe;

II. Recursos humanos para salud y política exterior

12. *Observa con preocupación* la falta de personal sanitario, así como su desigual distribución dentro de los países y en el mundo, en particular la insuficiencia existente en el África Subsahariana, que socava los sistemas sanitarios de los países en desarrollo;

13. *Pone de relieve* la necesidad de que los países examinen las políticas, incluidas las políticas de contratación y retención que agravan este problema;

14. *Subraya* la importancia de las medidas nacionales e internacionales, incluida la elaboración de planes sobre el personal sanitario, necesarias para aumentar el acceso universal a los servicios sanitarios, especialmente en las zonas remotas y rurales, teniendo en cuenta las dificultades a que se enfrentan los países en desarrollo para retener al personal sanitario cualificado, y, a este respecto, alienta a que se ultime el Código de prácticas de la Organización Mundial de la Salud sobre la contratación internacional de personal de salud;

15. *Insta* a los Estados Miembros a que afirmen su compromiso respecto de la capacitación de más personal sanitario promoviendo la capacitación en instituciones acreditadas de una gama completa de profesionales de gran calidad, así como de trabajadores de la salud comunitaria, trabajadores de la salud pública y paraprofesionales, en particular mediante programas de cooperación internacional, incluida la cooperación Sur-Sur, la cooperación Norte-Sur y la cooperación triangular;

III. Medidas de seguimiento

16. *Insta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las cuestiones sanitarias en la formulación de la política exterior;

17. *Alienta* a los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, las instituciones académicas y las redes a que aumenten su capacidad para capacitar a diplomáticos y funcionarios de sanidad, en particular de países en desarrollo, en la esfera de la salud mundial y la política exterior elaborando mejores prácticas y directrices en materia de capacitación e información de acceso público y recursos educativos y de capacitación con este propósito.

18. *Solicita* al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, con la participación de los programas, fondos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas y en consulta con los Estados Miembros, le presente un informe en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Salud mundial y política exterior”, en que, entre otras cosas:

- a) Se examinen modos de fortalecer la coordinación y la coherencia de las políticas exteriores y sanitarias en los planos nacional, regional e internacional;
- b) Se señalen los vínculos institucionales, y
- c) Se formulen recomendaciones concretas centradas específicamente en lograr que la política exterior contribuya más a crear un entorno mundial de políticas que apoye la salud mundial, como aportación a la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2010.